



CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°58

Fecha: 06 de mayo de 2026
Para: Equipo Estructurador (E.E)
De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada JAC

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: “Contratar en Nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda”.

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, son la matriz de convergencia que presenta cinco Objetivos Estratégicos, entre ellos:

El Objetivo Estratégico 1

Acceso e Infraestructura Física: La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura (...). En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. (...)

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en su Versión No. 3 vigencia para el año 2026, en el cual se estableció la necesidad de “el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda”.
3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para “El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de



menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda”.

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.
6. Fabio Alberto Jaramillo, Servidor Judicial – Área Administrativa y Financiera, elaboro los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto., acorde con la orientación y guía que proporciona los manuales expedidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública.
7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA.” Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.
8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto



Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad

2. El estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento independientemente de su objeto; al señalar la invitación a participar en el proceso, la forma en que el interesado debe acreditar su capacidad, documentos, cumplimiento de condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes, garantías, publicidad, cobertura del riesgo entre otros, según las indicaciones para los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.
3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que, según la naturaleza del presente asunto, dada la modalidad - contratación Mínima Cuantía, aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de quien cumpla con los lineamientos técnicos requeridos en el estudio, con austeridad de tiempo, medios y gastos.
4. Se detalla en el Estudio Previos para “Contratar en Nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda”, la siguiente necesidad:

“(…)

La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Considerando que dentro de las funciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, está la de evaluar periódicamente el



estado físico de los inmuebles judiciales pertenecientes a esta jurisdicción y el correcto funcionamiento de todos los elementos y equipos que los componen, y que la entidad no cuenta con materiales, maquinaria, ni personal especializado para atender dichas labores, se hace indispensable llevar a cabo la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores instalados en el Palacio de Justicia de Pereira, con el fin de mantener los equipos en buen estado de funcionamiento e incrementar la confiabilidad, la seguridad de su operación y al mismo tiempo garantizar una mayor vida útil, un mejor desempeño, uso confortable que resulta esencial.

Debido al uso y al paso de los años, estos equipos pueden presentar deficiencias en su funcionamiento debido al fenecimiento de la vida útil de algunos de los elementos que los componen, como latonería, motores, tableros eléctricos y demás accesorios necesarios para su normal desempeño

Dado lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento que tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físico- espaciales de las instalaciones a través de las siguientes acciones:

- a) Mantenimiento correctivo que comprende obras para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes del equipo.*
- b) Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación del equipo de transporte vertical.*

El Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La prestación de este servicio se realizará en el sitio sede del contratante, ubicado en el inmueble donde funcionan los Despachos Judiciales del Municipio de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda Risaralda que pertenecen al Distrito Judicial de Pereira, para la movilidad del personal y visitantes de la rama judicial.

Es preciso manifestar que el funcionamiento de los ascensores es de vital importancia para la Entidad, teniendo en cuenta que se debe contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, además de garantizar la



movilidad de usuarios que visitan las instalaciones de las sedes antes citada y que necesitan trasladarse entre pisos.

Por lo anterior expuesto, y con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los ascensores antes citados, se requiere contratar el servicio de mantenimiento especializado, teniendo en cuenta que la entidad no posee ni los equipos, ni el personal especializado que pueda ejecutar dicha tarea.

(...)

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026.

NUMERO DE CDP	6526
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-820 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA	17-03-2026
VALOR	\$26.759.043
AUTORIZADO POR	Coordinadora de Presupuesto y Pagos

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio sus anexos, este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es “Contratar en Nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores incluido-repuestos de menor valor de las sedes judiciales de los Municipios de Apia, Belén de Umbría y Pueblo Rico-Risaralda”, es viable para la consiguiente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

JENIFER SÁNCHEZ TABARES

Abogada

Junta Asesora de Contratación

Proyectó: María Cristina Ríos Marín - Apoyo Asistencia Legal